



Resolución Directoral

N° 0077 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 27 de Febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 13P01903 y el Acta de Defunción de don **ROBERTO HUAMAN FLORES**, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N°3788-74-AG de fecha 31 de diciembre de 1974, (a fojas 65 a 66), se resuelve reconocer a favor de don **ROBERTO HUAMAN FLORES**, de 58 años de edad, a la fecha de su cese, ex auxiliar Técnico del Distrito de Riego Cañete, Oficina Agraria de Cañete de la Zona Agraria IV – Lima de este Ministerio, **TREINTA (30) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** de servicios prestados al Estado hasta el 31 de octubre de 1973;

Que, a través del Memorándum N°0027-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 07 de febrero de 2017 (a fojas 132), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 127), donde se acredita el fallecimiento de don **ROBERTO HUAMAN FLORES**, ex pensionista por Cesantía, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 07 de enero de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0217-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 06 de febrero de 2017 (a fojas 129 a 131), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, donde se acredita que el ex pensionista don **ROBERTO HUAMAN FLORES**, fue considerado en la Planilla Única de Pagos de Pensiones hasta el mes de enero de 2015, con el importe de S/. 865.95 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES), siendo excluido de la misma a partir del mes de febrero de 2015;

Que, mediante Inscripción de Mandatos y Poderes emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP e inscrito en el Registro de Poderes de fecha 31 de marzo de 2011 (a fojas 122 a 123), se consigna



como apoderado a don APOLINARIO HUAMAN MARALLANO, del poderdante don ROBERTO HUAMAN FLORES;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización la caducidad de la Pensión Mensual de Cesantía de don ROBERTO HUAMAN FLORES, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 07 de enero de 2015.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a don APOLINARIO HUAMAN MARALLANO, en calidad de apoderado, por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Cesantía de don ROBERTO HUAMAN FLORES, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por el importe de **S/. 692.76 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 Soles)**, correspondiente al periodo comprendido del 07 al 31 de enero de 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017- 333386, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista don ROBERTO HUAMAN FLORES.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a don APOLINARIO HUAMAN MARALLANO, domiciliado en Jirón Santa Rosalia Cda. N°06, Distrito de San Vicente Prov. de Cañete y Dpto. de Lima, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión Mensual por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos